



Enlace directo a investigación: https://bit.ly/2QHLlug

ámbito constitucional. MAYO 2020

Análisis.



Enlace directo a infografía: https://bit.lv/2D6HALx

BIENESTAR EN MÉXICO

ANÁLISIS DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL RELATIVA A PROGRAMAS SOCIALES Y DERECHO COMPARADO A NIVEL ESTATAL EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL.

La reforma al artículo 4° Constitucional en materia de Bienestar, contempla, entre otros, los siguientes puntos:

- Crear un Sistema Nacional de Salud para el bienestar, con la finalidad de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud.
- Que el Estado garantice la entrega de un apoyo económico a las mexicanas y mexicanos que tengan discapacidad permanente, para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condiciones de pobreza.
- Que las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no, precisando que en el caso de las y los indígenas esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.
- Que el Estado tiene el deber de establecer un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares pertenecientes a las familias que se encuent<mark>ren</mark> en condición de pobreza para garantizar, con equidad el derecho a la educación.

Con fecha 30 de noviembre de 2018, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de transformar la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría de Bienestar, otorgándole mayores facultades relativos a programas sociales y de bienestar.

BIENESTAR **EN LAS CONSTITUCIONES ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN:**

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Subdirección de Análisis de Política Interior.

Bienestar en México. Análisis de la Reforma a la Constitución Federal relativa a programas sociales y Derecho Comparado a Nivel Estatal en el

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y

Las Constituciones de las entidades federativas contienen preceptos que expresamente señalan el término "Bienestar" (Excepto la de Michoacán y Nayarit).

Principales rubros que se abracan dentro del contexto de Bienestar:

- Bienestar y desarrollo vinculados al derecho de un medio ambiente sano: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.
- Bienestar de la población rural y/o campesina y su incorporación al desarrollo estatal: Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- Mejora regulatoria para garantizar el bienestar de la población: Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Hidalgo, Nuevo León y Sinaloa, contienen referencias generales al respecto.
- Protección de los adultos mayores, para el bienestar como parte de un grupo vulnerable: Baja California, Coahuila, Guerrero y Nuevo León.
- Protección para el bienestar de los niños y adolescentes: Campeche, Puebla y Sinaloa.









PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EN MATERIA DE BIENESTAR.

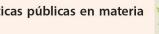
En el ámbito de desarrollo sostenible se enuncian los programas:

- Bienestar de las Personas Adultas Mayores;
- Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad;
- Becas para el Bienestar Benito Juárez;
- Jóvenes Construyendo el Futuro;
- Jóvenes Escribiendo el Futuro;

- Sembrando vida:
- Programa Nacional de Reconstrucción;
- Desarrollo Urbano y Vivienda; y
- Tandas para el Bienestar.









También contempla los proyectos del Gobierno Federal, así como de políticas públicas en materia económica, vinculadas al Bienestar.